REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

07 MAYO 2019 **N° 147-2019-PCM**

Lima,

VISTO, el Informe N° D0012-2019-PCM-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Titular de la entidad la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, a fin de incluir al titular de la Secretaría de Integridad Pública como parte de la Comisión;

Que, posteriormente, con Resolución Ministerial N° 016-2019-PCM, se modificó el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 016-2019-PCM, respecto a las funciones de la Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designa al Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional";

Que, en virtud a lo establecido por el numeral 4.2 de la Guía antes citada, mediante el documento del visto la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha propuesto incluir como integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a el/la Coordinador/a del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los

Servicios de Soporte para la provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional";

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone se designe a un representante del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión, a fin de coadyuvar con el desarrollo de sus sesiones;

Que, conforme al artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de presupuesto público e inversión pública, así como de planificación a mediano y corto plazo, racionalización, cooperación técnica y asuntos internacionales del sector;

Que, por lo expuesto, es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, que constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM, que constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, el cual queda redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros***
> *Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de naturaleza permanente, la cual estará conformada por:*
> - *El(la) Presidente(a) del Consejo de Ministros o por quien este designe, quien la presidirá,*
>
> *(...)*
> - *El(la) Coordinador(a) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional".*

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 016-2019-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros